

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACIÓN****ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

Editor :Dirección Boletín
Oficial Municipal**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Responsable
Dirección:**

Ríos , Fabiana

SUB
Dirección: Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

E-MAIL:[boletinoficial@
muningnq.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningnq.gov.ar)**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 20

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 21 a 37

ORDENANZAS SINTETIZADAS

BIENESTAR SOCIAL

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

13607/Promulgada Tácitamente: Crea el Parque Municipal Limay en el sector adyacente al Balneario Valentina Sur

COMERCIO

LICENCIAS COMERCIALES

13606/Promulgada Tácitamente: Renueva la Licencia Comercial, Deroga la Ordenanza N° 11486.-

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

13612/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con cargo a favor del Hospital Doctor Horacio Heller sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-9260-0000, cuyas medidas surgen del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y aprobados por Expedientes N° 2318-4103/90 2318-5433/93.-

VENTAS

13572/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que se define en la presente Ordenanza a la señora Allaria Verónica.- Lote 12 b de la Manzana C, Barrio Coperso.

13613/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los titulares registrales los respectivos lotes, pertenecientes a viviendas unifamiliares, según croquis de ubicación que como Anexo I, es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINALES

COMISIONES VECINALES

13615/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 32º) de la Ordenanza N° 12835.-

13619/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 57º) de la Ordenanza N° 12835.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

13623/Promulgada Tácitamente: Designa nombre de calle Norberta Aravena a la calle identificada de acuerdo al croquis de ubicación, que como Anexo I forma parte de la

presente Ordenanza.-

NOMBRE DE ISLA

13586/Promulgada Tácitamente: Designa "Isla Doctor Emilio Zingoni (padre) a la Isla 132.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

13622/Promulgada Tácitamente: Condonada deuda Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC)

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO

1153/16: Lopez Domingo Renato.-

BAJAS

0037/2017: Sirote Mariana Teresa.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

0046/2017: López Vásquez Luis Andrés.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0038/2017: Trombert Jara Eduardo Gabriel.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0047/2017: Riera Miryam Elizabeth.-

SERVICIOS

1151/2016: Vivanco Magdalena Ines.-

1152/2016: Perichon Ricardo Andrés, Bottino Luca Franco, Rodríguez Héctor Fabián.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

0039/2016: Aprueba Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Centenario.-

CONTRATACIONES

0040/2017: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras, del Expediente OE N° 4859-M-16, obra: "Desagüe Pluvial y Cordón Cuneta Barrio Rincón De Emilio", contratada con la empresa constructora Lautec S.R.L.-

0042/2017: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras del Expediente OE N° 4527-M-16, obra: "Conducción Pluvioaluvional Cañadón este de Cuenca XV, Etapa I.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0048/2017: Dr Hernán Diego Laino, en representación de la firma Jumbo Retail Argentina S.A. Expediente TMF N° 007-Año 2015.-

0049/2017: Dr Hernán Diego Laino, en representación de la firma Jumbo Retail Argentina S.A. Expediente TMF N° 11135-Año 2014.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1169/2017: Acuña Juan Evangelista y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte N° 1096/04.-

1170/2017: Gatica Ramón Ariel y Otros C/ Municipalida C/Acción Procesal Administrativa” (Expte N° 2728/09.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0047/2017: Silvia Liliana Vázquez.-

0060/2017: Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 12 de enero de 2017.-

0061/2017: Fija el precio Testigo de combustible a partir del 12 de enero de 2017.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0056/2017: Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a la contratación de siete camiones para el servicio de riego.-

0057/2017/Adjudica licitación Pública N° 15/2016 a la firma Stekli Sarita Senobia.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0058/2017: Ordena la reconstrucción del Expediente OE N° 7223-M-2016 caratulado "Sobre Obra: Estudio y Proyecto Metrobús ,Ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0048/2017:Liquida y paga a la firma Smart File S.R.L.-

0050/2017:Autoriza y Aprueba – Adjudica la Compra Directa N° 16/2017, a las firmas: Torre Fernando Jose, ,Tula Matias Roberto, -Y Zapata Mariano C y Hernandez Aguilera D Carmen S.H.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA y SERVICIOS URBANOS

0046/2017: Liquida y paga a la Empresa Amir Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

0049/2017: Liquida y paga a la firma Riccobon Hijos S.A.-

0051/2017: Liquida y paga a la firma Juanola Virginia Araceli.-I

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0055/2017: Liquida y paga a la firma de Riccobon Hijos S.A.-

0054/2017: Liquida y paga a la firma Garuti Sebastián.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0052/2017: Otorga "Reserva de Obra", al Fideicomiso Araucaria.-

0053/2017: Otorga "Reserva de Obra", a la Constructora Shekina S.R.L.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

03/17: Añigual José Domingo, usuario N° 27309/1.-

04/17: Traiber Beatriz Liliana, usuario N° 171728/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

05/17: Convoca a Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Farrel.-

06/17: Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Farell.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

0001/17: Confirma, el acta de infracción Empresa Indalo S.A.-

0002/17: Renueva Licencia de Taxi, López Susana Beatriz.-

0003/17: Renueva Licencia Perez Jorge Rogelio.-

0004/17: Renueva Licencia de Taxi, López Carlos Alberto.-

0005/17: Renueva Licencia de Taxi, Díaz Genaro Humberto.-

0006/17: Renueva Licencia de Taxi, Bustos Dina Noemí.-

0007/17: Renueva Licencia de Taxi, Tilleria Ricardo Celso.-

0008/17: Renueva, licencia de Taxi, Jure Juan Carlos.-

0009/17: Renueva licencia de Remisse, Carral, Fredi Agustin.-

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

13601/Promulgada Tácitamente: Adhiera a la conmemoración del "Día Mundial del Prematuro.-

PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES

DISCAPACITADOS

13605/Promulgada Tácitamente: personas exceptuadas del pago de la tasa por uso del espacio público en aquellas zonas de la ciudad de Neuquén donde esté habilitado el servicio de estacionamiento medido y pago y en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON)
DEROGA la Ordenanza N° 10355.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA DE ACUERDO

0050/2017: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual las partes acuerdan el pago de la suma en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, por el mes de octubre de 2016, y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

0051/2017: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual las partes acuerdan el pago de la suma en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, por el mes de septiembre de 2016 y pasajeros rezagados del mes de agosto de 2016 , y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

PRESUPUESTO

0045/2017: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.--

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO

0059/2017:Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

BIENESTAR SOCIAL

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

ORDENANZA N° 13607/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Crea el Parque Municipal Limay en el sector adyacente al Balneario Valentina Sur, que abarcará una superficie total

de 190.954,92 metros cuadrados en el que funcionará un Camping Municipal de 60.000 m2, según el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art 2º) El Parque Municipal Limay se destinará al uso exclusivo de, recreación, esparcimiento, camping y paseo costero.-

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y convenios necesarios para llevar adelante la creación del Parque Limay en la zona descrita en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

Art 4º) El Órgano Ejecutivo Municipal, promoverá la concesión a asociaciones intermedias, asociaciones civiles, ONGs, que se presenten como oferentes, con un margen de hasta un 10% por sobre las demás, para la respectiva adjudicación.-

Art 5º) La creación, desarrollo, consolidación y gestión del Camping Municipal, estará subordinada a la concesión que oportunamente realice el Órgano Ejecutivo Municipal.- El camping deberá contar con sector de carpas, estacionamiento, provisión de servicio eléctrico y agua potable, parrillas, piletas para lavar vajilla, sector de sanitarios con baños, duchas, sector de deportes y construcción de locales para la instalación de venta de comestibles y demás artículos propios del uso de los campistas.-

Art 6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la concesionaria traerá aparejado la inmediata revocación del contrato de concesión, sin necesidad de interpelación previa, ni derecho a reclamo o indemnización alguna, quedando a favor del Municipio las mejoras introducidas en el predio.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.*

COMERCIO

LICENCIAS COMERCIALES

ORDENANZA Nº 13606/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Renueva la Licencia Comercial Nº 0181, registrada a nombre de la señora Eusebia Mirta Guardia para la explotación del rubro kiosco en vía pública; ubicado en calle Sarmiento Nº 105 de esta Ciudad, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Nº 10009, Bloque Temático Nº 5, Capítulo Nº 5 "Venta en la Vía Pública", Punto 3.5 "Kiosco en Vía Pública ", apartado 3.5.2; por el término de dos años.-

Art 2º) Deroga la Ordenanza Nº 11486

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

ORDENANZA Nº 13612/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso espacio verde, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9260-0000, cuyas medidas surgen del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y aprobados por Expedientes Nº 2318-4103/90 y 2318-5433/93, con una superficie de 2820,99 m2.-

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura

de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble.-

Art 3º) Serán a cargo del peticionante la realización del plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con cargo a favor del Hospital Doctor Horacio Heller sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-9260-0000, cuyas medidas surgen del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y aprobados por Expedientes N° 2318-4103/90 2318-5433/93, con una superficie de 2820,99 m2 con destino al uso exclusivo de Huerta Protegida Terapéutica.-

Art 5º) Será de exclusiva cuenta del peticionante, los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimiento de suelo, luz, gas, y cloacas, como así también del pago de los impuestos, tasas, y contribuciones que graven el inmueble de indole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme lo que surja de la firma del convenio de venta.-

Art 6º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del Hospital Doctor Horacio Heller, siendo los gastos de escritura, como así también los honorarios del escribano/a interviniente, por cuenta de la entidad beneficiaria.-

Art 7º) Serán por cuenta del Hospital Doctor Horacio Heller las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el inmueble descripto en la presente Ordenanza para uso exclusivo de Huertas, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote y que sea de referencia exclusiva al uso dispuesto.
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.-
- c) Pagar los gastos provenientes de la construcción de depósitos para guardado de herramientas, movimiento de tierras, forestación, agua, luz, zonas de sombra para estancia, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto recibe en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, a partir de la aprobación del Plano de Mensura correspondiente, de donde surgirá la identificación definitiva del inmueble objeto del presente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VENTAS

ORDENANZA N° 13572/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Desafecta parte de la mayor fracción individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-9607-0000, afectada a Reserva Fiscal constituida por una superficie de 300 metros cuadrados, ubicada sobre calle Volcán de Manos y Norma Fontenla del Barrio Coperso de la ciudad de Neuquén cuyas medidas lineales y superficies definitivas surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto de la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble.-

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que se define en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza a la señora Allaria Verónica, de nacionalidad Argentina, para ser anexado al inmueble de su propiedad que se designa como Lote 12b de la Manzana C, Barrio Coperso.

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Sra. antes mencionada, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

Art 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura y englobamiento, como así también los honorarios del profesional actuante.-

Art 6º) Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán por cuenta de la compradora.-

Art 7º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

Art 8º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de compraventa.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

ORDENANZA Nº 13613/Promulgada Tácitamente:Art 1º) Desafecta del uso Espacio Público e incorpora al Dominio Privado Municipal, una fracción de terreno con una superficie de aproximadamente de 7 metros de ancho por 18 metros de largo, de forma longitudinal, y que afecta los lotes 20, 21 y 22 de la Manzana G, Parcelas 283, 3034 y 3134, de la Fracción Z-2, individualizadas con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-1428-0004, Nº 09-21-080-1527-0007, y Nº 09-21-080-1527-0008, todos correspondientes al PH, ubicado en calle Las Gaviotas entre San Martín y calle Cañada de Gomes, todos de numeración par, de esta ciudad. Las superficies a vender para incorporar a cada lote, quedarán supeditadas a la mensura definitiva a realizarse por cuenta de los beneficiarios.-

Art 2º) Librese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para su inscripción al Dominio Privado Municipal, de la superficie incorporada al dominio privado, a través de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Urbana -Coordinación Ejecutiva-Dirección Municipal de Registro y Regularización-Dirección Notarial-División Notarial.-

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar

en venta a favor de los titulares registrales de los tres lotes que se mencionan en la presente norma, una fracción de terreno ubicado sobre calle Las Gaviotas entre San Martín y calle Cañada de Gómez, del barrio Canal V, de aproximadamente 7 x 18 mts, con destino al englobamiento a sus respectivos lotes, pertenecientes a viviendas unifamiliares, según croquis de ubicación que como Anexo I, es parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipulado en la normativa vigente, el cual será actualizado hasta la fecha de formalización, siendo la forma de pago la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

Art 5º) La confección del plano de mensura particular, con fraccionamiento y englobamiento de la superficie desafectada, será por cuenta de los beneficiarios.-

Art 6º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo al plano de mensura con fraccionamiento y englobamiento de la franja individualizada en la presente ordenanza, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanístico de la normativa vigente, en materia de fraccionamiento, superficie de lotes y ancho de calles.-

Art 7º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven las superficies englobadas, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.-

Art 8º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio con incorporación de las superficies englobadas, descriptas en la presente Ordenanza, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente *de la presente ser consultado en:*

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINALES

COMISIONES VECINALES

ORDENANZA N° 13615/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Modifica el Artículo 32º) de la Ordenanza N° 12835, el que quedará redactado de la siguiente manera:“ARTICULO 32º): Los miembros electos no gozarán de retribución alguna, siendo sus cargos ad honorem. Durarán en sus funciones cuatro años, y sólo podrán ser reelectos de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal para los cargos electivos”.-

Art 2º) Cláusula Transitoria. La modificación en la duración de las funciones de los miembros de las comisiones vecinales dispuesta en la presente Ordenanza, será aplicable a los mandatos vigentes al momento de la sanción de la presente Ordenanza, prorrogándose en consecuencia los mismos hasta el año 2018, en el que alcanzarán los cuatro años.-

ORDENANZA N° 13619/**Promulgada Tácitamente: Art 1º**) Modifica el Artículo 57º) de la Ordenanza N° 12835, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 57º) La Municipalidad propiciará la participación y la unión de Sociedades Vecinales, a través de encuentros, asambleas, cursos de capacitación, y otros temas de interés para la mismas.

Durante el mes de febrero de cada año, la Municipalidad deberá convocar a un Plenario de Sociedades Vecinales, con carácter obligatorio, con el objetivo mantener el diálogo permanente y sostener una agenda de trabajo en el marco de:

- Designaciones en espacios de representación
- Análisis del Presupuesto anual de Obra Pública
- Funcionamiento de las Sociedades Vecinales
- Presupuesto Participativo
- Cualquier otro eje o temática de interés”.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

ORDENANZA N° 13623/ **Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre “Norberta Aravena” a la calle identificada con el Código N° 3304, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

NOMBRE ISLA

ORDENANZA N° 13586/**Promulgada Tácitamente: Art 1º**) Designa “Isla Doctor Emilio Zingoni (padre) a la Isla 132, que circundada por el Río Limay abraza el límite Sur de nuestra ciudad.

Art 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal construirá en el ingreso a la Isla 132 un monolito donde se agregue una placa identificatoria que llevará el nombre “Isla Doctor Emilio Zingoni (padre)”.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 13622/**Promulgada Tácitamente: Art 1º**) Condonar la deuda devengada que mantiene la entidad Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC) en concepto de “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, por la Licencia Comercial N° 50716, en lo que respecta a los ingresos provenientes del servicio de obra social, cuando tales servicios se relacionen con sus fines específicos, no siendo de aplicación respecto de los ingresos provenientes de beneficiarios que no fueren afiliados directos o integrantes de sus grupos familiares o adherentes voluntarios.-

Art 2º) Exima a la entidad Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC) del pago del tributo “Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, por la Licencia Comercial N° 50716, en lo que respecta a los ingresos

provenientes del servicio de obra social, cuando tales servicios se relacionen con sus fines específicos, no siendo de aplicación respecto de los ingresos provenientes de beneficiarios que no fueren afiliados directos o integrantes de sus grupos familiares o adherentes voluntarios.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AGRUPACIONES

DECRETO N° **1153/2016**: Encuadra, a partir de su notificación, al agente López Domingo Renato, L.P.N° 5708, Categoría 22, en el Agrupamiento Administrativo, establecido en el Capítulo V, Artículo 10º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; quien cumple tareas administrativas dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir-Dirección Municipal de Licencia de Conducir-Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana.-

BAJAS

DECRETO N° **0037/2017**: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 16 de diciembre de 2016, a la agente Sirote Mariana Teresa, L.P. N° 42663, Categoría 21; quien dependía de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas -Dirección Municipal de Producciones Artísticas-Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura y Turismo-, atento a la renuncia presentada por la misma; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 11342/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

DECRETO N° **0048/2017**: Otorga la Categoría Referencial 18 al agente López Vásquez Luis Andrés, L.P. N° 43921, Categoría 14, a partir de su notificación y mientras desempeñe las tareas de inspector dependiente de la División Residuos Patógenos y Especiales -Dirección Gestión Integral de Residuos-Dirección General de Fiscalización y Prevención Ambiental-Subsecretaría de Medio Ambiente-Secretaría de Gobierno y Coordinación, conforme lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 457/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0038/2017**: **Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Trombert Jara Eduardo Gabriel, L.P. N° 8248, con Categoría FS1, como Director Municipal de Administración y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios, lo que resulte primero, al señor antes mencionado con Categoría FS1, como Director Municipal de

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0047/2017: Art 1º)** Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente Riera Miryam Elizabeth, L.P. N° 6745, a trabes del cual solicito que se revea su antigüedad laboral en este Municipio; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 23/16 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Reconoce a la agente antes mencionada un año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en un todo de acuerdo al Artículo 18) y concordantes del Anexo I y en los Artículos 39º), 40º), Inciso 1), 1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2015, 23 años de antigüedad en la Municipalidad; según lo solicitado por Informe N° 820/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.

Art 3º) Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar a la agente ya mencionada Categoría 20, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por un año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral a través del Dictamen N° 23/16, y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 820/16.-

SERVICIOS

DECRETO N° **1151/2016:** Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0800/16, por el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios asimilado a Categoría 12, suscripto con la señora Vivanco Magdalena Ines, L.P. N° 47423, en cuanto a la vigencia, donde dice: "...a Partir de su notificación..." debe decir: "...con vigencia al día 01 de junio de 2016..." de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1105/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **1152/2016: Art 1º)** Rescinde, con vigencia al 18 de agosto de 2016, el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el señor Perichon Ricardo Andrés, L.P. N° 47432, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0678/16, Artículo 2º), Anexo X, para cumplir tareas dependiente del Juzgado N° 1-Tribunal Municipal de Faltas-, en virtud de su renuncia; de acuerdo a lo requerido por la Nota 0341/16 de ese Juzgado y por el Informe N° 1122/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.-, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2016, para cumplir tareas como notificadores dependientes del Juzgado N° 1-Tribunal Municipal de Faltas-, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 20.- por cada notificación realizada, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 0341/16 de ese Juzgado y

por el Informe N° 1122/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P.N°	Apellido y Nombres	C.U.I.T
47495	Bottino Luca Franco	20-40442505-7
47496	Rodríguez Héctor Fabián	20-25714982-0

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIO

DECRETO N° **0039/2017**: Aprueba el Convenio de colaboración suscripto con fecha 03 de enero de 2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Centenario, por el cual este Municipio se compromete a brindar a la Municipalidad de Centenario colaboración a través de agentes médicos habilitados dependientes de la Dirección Municipal de Licencia de Conducir-Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana, para la realización del examen médico psicofísico obligatorio dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Artículo 14º), Inciso a) 4, para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0040/2017**: **Art 1º)** Aproba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 35 del Expediente OE N° 4859-M-16, correspondiente a la obra: “Desagüe Pluvial y Cordón Cuneta Barrio Rincón De Emilio”, contratada con la empresa constructora Lautec S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 1.289.453.-en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 19,54% de incremento respecto del Contrato original.-

Art 2º) Convalidar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 51/53 del Expediente OE N° 4859-M-16, de acuerdo al nuevo monto expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$1.289.453.-, a favor de la empresa constructora Lautec S.R.L.-

DECRETO N° **0042/2017**: **Art 1º)** Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante fs. 30/31 del Expediente OE N° 4527-M-16, correspondiente a la obra: “Conducción Pluvioaluvional Cañadón este de Cuenca XV, Etapa I Desde Calles Dr. Ramón a Laguna San Lorenzo”, contratada con la empresa Britos S.A., el cual refleja aumentos por la suma de \$ 2.179.030,74.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 11,17% de incremento respecto del monto del Contrato original .-

Art 2º) Convalidar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 32/35 del Expediente OE N° 4527-M-16, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 2.179.030,74, a favor de la empresa Britos S.A.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0048/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr Hernán Diego Laino, en representación de la firma Jumbo Retail Argentina S.A. en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 684/16.- Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 007-Año 2015.-

DECRETO N° 0049/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr Hernán Diego Laino, en representación de la firma Jumbo Retail Argentina S.A. en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 683/16. Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 11135-Año 2014.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 1169/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Acuña Juan Evangelista y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte N° 1096/04), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, por la suma total de \$ 20.000.- en concepto del 50% de los honorarios profesionales regulados a favor de la Pto Cra. Miriam Nora Daino; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 1170/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Gatica Ramón Ariel y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte N° 2728/09), en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, por la suma total de \$2.000.- en concepto del 50% de los honorarios profesionales regulados a favor de la Pto. Cra. Miriam Nora Daino; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución N° 0047/2017:Art.1º)Aprueba las actuaciones administrativas correspondiente al Expediente OE N° 4654-M-2016, mediante el cual se instruyó sumario administrativo a la agente Silvia Liliana Vazquez L.P. N° 43354 Resolución N° 448/16- conforme lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza 9442 y el

Artículo 15º) del Decreto Nº 0613/02,(Reglamento de Sumarios Administrativos).-

Art.2º)Sobreseer Definitivamente a la agente Silvia Liliana Vázquez L.P. Nº 43354, a partir de su notificación en las actuaciones administrativas correspondiente al Expediente OE Nº 4654-M-2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-

Resolución Nº **0060/2017:Art.1º)**Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 12 de enero de 2017 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores.-

NAFTA SUPER:	
NAFTA INFINIA:	
DIESEL 500:	\$16.33
EURO DIESEL:	

Art.2º)Aplica los nuevos valores en las Ordenes de compra vigentes.-

Art.3º)Informar a las distintas Secretarías Municipales.-

Resolución Nº **0061/2017:Art.1º)**Fija el precio Testigo de combustible a partir del 12 de enero de 2017 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:	\$ 14,569
NAFTA INFINIA:	\$ 16,189
DIESEL 500:	\$ 16,329
EURO DIESEL:	\$ 18,309

Art.2º)Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

Art.3º)Tomen conocimiento de lo dispuesto en el Art.1º) todas las Secretarías Municipales.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

Resolución Nº **0056/2017:**Desestima, Adjudica Parcialmente, Declara Parcialmente Fracasado, en la Licitación Pública Nº 16/2016 , Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a Tramitar a la contratación de siete camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, correspondiente al renglón declarado parcialmente fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º).inciso .2.b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Resolución Nº **0057/2017:**Adjudica en la Licitación Pública Nº 15/2016 tramitada para la contratación de dos camiones volcadores, una pala cargadora y una retropala para tareas de limpieza urbana, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma Stekli Sarita Senobia, durante un plazo contractual de seis meses, valor del servicio mensual de \$ 658.000,00, lo que hace un importe total de \$ 3.948.000,00.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° **0058/2017: Art.1º)**Ordena la reconstrucción del Expediente OE N° 7223-M-2016 caratulado "Sobre Obra: Estudio y Proyecto Metrobús - Ciudad de Neuquén" de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente Resolución

Art.2º)Girar el expediente a las áreas y dependencias que intervinieron en el trámite a través de la Mesa General de Entradas y Salidas a efectos de agregar las copias y/o informes que oportunamente hubieran producido.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución N° **0050/2017:**Autoriza y Aprueba – Adjudica la Compra Directa N° 16/2017, para la prestación de 45 servicios de sonido e iluminación a las firmas: Torre Fernando Jose, por un importe de \$ 180.000.-, Tula Matias Roberto , para un total de 10 servicios de sonido e iluminación por un importe de \$ 73.000.-Y Zapata Mariano C y Hernandez Aguilera D. Carmen S. H, para un total de 10 servicios de sonido e iluminación por un importe de \$ 80.000.-, según lo solicitado por el Subsecretario de Cultura y lo expuesto en los considerandos.-.Autoriza a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la contratación del servicio.-

Resolución N° **0048/2017:**Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo "B" N° 0002-00000171 y 0002-00000172 por un total de \$ 18.357,40 a la firma Smart File S.R.L., por la guarda, custodia, traslados, procesamientos, consultas normales y urgentes y por la provisión de cajas cofre, durante el mes de octubre/16, en Juzgado de Faltas N° 2 y la Dirección de Obras Particulares, con cargo ala partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA y SERVICIOS URBANOS

Resolución N° **0046/2017:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0002-00000001 a la Empresa Amir Sociedad de Responsabilidad Limitada por \$106.600.- por servicio de alquiler de motoniveladora marca Caterpillar 16G, en el período comprendido entre el 27 de octubre y 15 de noviembre del año 2016, con destino a realizar perfilado de calles en distintos Barrios de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

Resolución N° **0049/2017:**Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0002-00000013 de la firma Riccobon Hijos S.A. por un importe de \$304.350.- por el servicio de alquiler de máquina Pala Cargadora Cat. 924 G en el período entre el 25 de octubre y 25 de noviembre/2016, y el servicio de alquiler de Pala Cargadora Michigan 55 C, en el periodo comprendido entre el 27 de octubre y 3 de noviembre/2016, con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

Resolución N° **0051/2017:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo C N° 0002-00000019 de la firma Juanola Virginia Araceli por \$ 15.500.- correspondiente al servicio de alquiler de una camioneta VOLKSWAGEN, modelo Amarok, en el período comprendido entre el 14 de

octubre y 14 de noviembre /2016, con destino a cubrir las necesidades operativas del sector y con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

Resolución N° **0055/2017**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0002-00000014 de la firma de Riccobon Hijos S.A. por un importe de \$ 340,500.-, por el servicio de alquiler de 3 camiones volcadores con capacidad de 6 m3 para transporte de material calcáreo dentro de la Ciudad, con destino al mejoramiento de calles, en el período comprendido entre el 25 de octubre y 25 de noviembre/2016, con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

Resolución N° **0054/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0003-00000040 por la suma de \$217.600 la firma Garuti Sebastián, por el servicio de acarreo de 544 unidades durante el mes de noviembre/16, con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

Resolución N° **0052/2017**: **Art.1º)**Otorga "Reserva de Obra", al Fideicomiso Araucaria en la obra en construcción de calle Avenida Argentina N° 758, entre calles Periodistas Neuquinos e Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-0969-0000, consistente en dos módulos de 5 metros cada uno, según Croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art.2º)Establece la vigencia de la "Reserva de Obra" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta finalización de la obra, lo que suceda primero.-

Art.3º)Tome conocimiento la Subsecretaría de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

Resolución N° **0053/2017**: **Art.1º)**Otorga "Reserva de Obra", a la Constructora Shekina S.R.L. en la obra en construcción de calle Teniente Ibáñez N° 190, intersección con calle Santa Fé, de la Ciudad de Neuquén , Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-8701-0000, consistente en dos módulos de 5 metros cada uno, la cual estará instalada frente a la obra sobre calle Santa Fé, según Croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art.2º)Establece la vigencia de la "Reserva de Obra" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la

Resolución correspondiente y por el termino de dos años o hasta finalización de la obra, lo que suceda primero.-

Art.3º)Tome conocimiento la Subsecretaría de Obras y Señalización para que a través del área que corresponda, ejecutar demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Taza por demarcación y señalamiento.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Disposición N° **03/17**:No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Añigual José Domingo, usuario N° 27309/1.-

Disposición N° **04/17:Art. 1)**No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sra. Traiber Beatriz Liliana, usuario N° 171728/1.

Art. 2)Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada- CALF-a que aplique la Tarifa de Emengencia desde la fecha de alta del medidor, tal cual fuera solicitado por ésta Dirección , debiendo re adecuar las facturación en caso de ser necesario.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

Disposición N° **05/17**:Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Farrell para el día 27 de Enero de 2017 a partir de las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Juan XXIII y Río Diamante con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Proyecto de obra con Fondos del Presupuesto Participativo

Disposición N° **06/17**: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Farrell para el día 27 de Enero de 2017 a partir de las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Juan XXIII y Río Diamante con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica de acta
- Informe de Gestión
- Informe de Contable

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Disposición N° **001/17: Art.1º)** Confirma, el acta de infracción N° 00000768 Serie "A" labrada a la Empresa Indalo S.A, por la Dirección General de Transporte con fecha 28/12/2016, por incumplimiento al Art.69º - Inciso 19) Y 20) de la Ordenanza N° 11641 y los motivos en los considerandos de la presente.-

Art.2º) Determina la sanción a aplicar en el Articulo precedente en una multa total de 3000-VTB – (valor Tarifa Básica) equivalente a la fecha de la sanción, a \$ 29.850.-

Disposición N° **002/17**: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 022, designada en Parada N° 2, ubicada en calle Olascoaga y Sarmiento, Licencia Comercial N° 016225 a favor de la Señora López Susana Beatriz por el término de cinco años y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12.546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 13/09/2021.-

Disposición N° **003/2017**: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 426, designada en Parada N° 15, ubicada en calle Belgrano y Godoy, Licencia Comercial N° 040303 a favor del Señor Pérez Jorge Rogelio por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 08/06/2021.-

Disposición N° **004/17**:Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 274, designada en Parada N° 13, ubicada en calle La Rioja y Diagonal Alvear, Licencia Comercial N° 028032 a favor del Señor López Carlos Alberto , por el término de cinco años y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 27/10/2021.-

Disposición N° **005/17**:Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 197, designada en Parada N° 17, ubicada en calle Tierra del Fuego y Mitre, Licencia Comercial N° 028241 a favor del Señor Díaz Genaro Humberto , por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 27/10/2021.-

Disposición N° **006/17**:Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 205, designada en Parada N° 41, ubicada en calle Perticone y Verzeznazzi, Licencia Comercial n° 027910 a favor de la Señora Bustos Dina Noemí, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 10/10/2021.-

Disposición N° **007/17**:Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 074, designada en Parada N° 11, ubicada en calle, Diagonal Alvear y Av. Argentina, Licencia Comercial N° 013838 favor del Señor Tilleria Ricardo Celso por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 27/10/2021.-

Disposición N° **008/17**:Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 186, designada en Parada N° 11, ubicada en calle Tierra del Fuego y Mitre, Licencia comercial N° 026123 a favor del Señor Jure Juan Carlos, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 30/12/2021.

Disposición N° **009/17**:Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno N° 233, a favor del Señor Carral, Fredi Agustin, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12703. Determina que el periodo en el artículo precedente, expira el 28/12/2021.

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ORDENANZA N° 13601.-

VISTO:

El Expediente N° CD-434-B-2016.,y,

CONSIDERANDO:

Que el 17 de noviembre de cada año se conmemora el día mundial de la Prematurez, fecha instituida por la Organización Mundial de la Salud.-

Que esta fecha surgió como una iniciativa para instalar a la prematurez como una problemática en la agenda pública, concibiendo al/la niño/a prematuro/a como un ser social con necesidades especiales de atención en salud y educación.-

Que en el año 2010, en nuestro país, por iniciativa de Unicef Argentina, se identificaron y definieron 10 (diez) derechos esenciales, que constituyen el decálogo de los derechos de los/las recién nacidos/as prematuros/as y han dado forma a los temas centrales de cada campaña que anualmente se realiza en todo el mundo.-

Que la prematurez es la principal causa de ingreso a las unidades de cuidados intensivos neonatales e implica largos períodos de recuperación y seguimientos extensos, complementándose con equipos humanos y servicios especializados.-

Que se trata de una condición biológica con prevalencia en aumento a nivel mundial, cuyo origen es multifactorial -biológico, ambiental y social- y ejerce una marcada influencia sobre la mortalidad infantil.-

Que conocer sus derechos ayuda a reflexionar y apoyar posibles reclamos para su cumplimiento, desde el lugar que cada uno ocupa en el seno de la sociedad.-

Que la prematurez se puede prevenir en muchos casos mediante el control del embarazo.-

Que el/la recién nacido/a prematuro/a tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales.-

Que asimismo tiene derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger el desarrollo y centrados en la familia, accediendo, al salir del hospital, a programas especiales de seguimiento.-

Que el/la recién nacido/a prematuro/a tiene derecho a ser acompañado/a por su familia durante el período que demande su atención neonatal y pediátrica, en razón de la importancia del vínculo que se establece a partir de las caricias y la voz de sus padres.-

Que en Argentina los/las recién nacidos/as prematuros/as tienen derecho a que el Estado les provea lo necesario para lograr las mismas oportunidades de integración social que los que nacieron a término, incluyendo escuelas y servicios de rehabilitación cercanos a su casa.-

Que en nuestra provincia, desde el año 2010, en el seno de los Hospitales Públicos Provinciales se desarrollan actividades por la “Semana del Prematuro”, en simultaneidad con otras instituciones públicas del país.-

Que en el año 2013 se sancionó la Ley Provincial N° 2.895, estableciendo los derechos de los/las niños/as nacidos/das prematuros/as, así como también los de la mujer con riesgo de tener un/a hijo/a prematuro/a, tomando como base el decálogo elaborado por la UNICEF.-

Que es intención de este Cuerpo destacar las actividades que tiendan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 142/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2016, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la conmemoración del “Día Mundial del Prematuro”, instituida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el día 17 de noviembre de cada año.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que durante la semana del Prematuro, anunciada por UNICEF Argentina cada año, se ilumine el Monumento al General San Martín con luz violeta - símbolo de la prematurez - en el marco de la actividad denominada “Saludo al Mundo” que se realiza a nivel mundial.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar diversas actividades gratuitas dirigidas a toda la población, a través de jornadas municipales.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza

en un plazo de treinta (30) días de la fecha de su promulgación.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-434-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

**PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES
DISCAPACITADOS**

ORDENANZA N° 13605.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5354-M-2016.,y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10355 regula el libre estacionamiento para personas con discapacidad.-

Que en la actualidad la empresa SEIN S.A. en conjunto con la Dirección de Estacionamiento Medido, han realizado un relevamiento de los vehículos que estacionan con el certificado emitido por la JUCAID.-

Que del mismo se percibe que una gran cantidad de vehículos estacionan con el mismo certificado de discapacidad, mismas horas y distintos lugares, por lo que nos encontramos en una situación de plagio de los certificados.-

Que se considera que más de un certificado es usado por distintas personas para evadir el pago del estacionamiento medido en el radio centro.-

Que el objetivo de la Ordenanza es regular el libre estacionamiento para personas con discapacidad, en el cual se propone un régimen que procura neutralizar dificultades y facilitar a las personas con discapacidad el ejercicio del derecho reconocido.-

Que en razón de todo lo expuesto es necesario derogar la Ordenanza mencionada para mejorar el control sobre las personas que estacionan con el certificado de discapacidad otorgado por la JUCAID.-

Que la misma no pretende reducir un derecho reconocido, si no evitar abusos del mismo por parte de personas que no reúnen las condiciones para obtener el

mismo.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 098/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2016, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Las personas con discapacidad están exceptuadas del pago de la tasa por uso del espacio público en aquellas zonas de la ciudad de Neuquén donde esté habilitado el servicio de estacionamiento medido y pago y en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON).-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE que para la obtención de la credencial que habilita el ejercicio del beneficio, deberá el interesado o su representante legal presentar:

a) Certificado (original y fotocopia) extendido por JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado).

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.-

ARTICULO 3º): ESTABLECESE en (dos) 2 años el plazo de vigencia de la credencial.-

ARTICULO 4º): Las personas con discapacidad radicadas en otras localidades deberán exhibir el certificado original otorgado por la JUCAID a la vista de quienes estén a cargo del control de estacionamiento.-

ARTICULO 5º): El beneficio se otorga al titular del certificado extendido por la JUCAID y su uso tendrá plena validez cuando el vehículo estacionado transporte al titular del mismo.-

ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días.

ARTICULO 7º): DERÓGASE la Ordenanza N° 10355.

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-5354-M-2016).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA DE ACUERDO

DECRETO Nº 0050 **NEUQUÉN, 18 ENE 2017**

VISTO:

El Expediente OE Nº 7203-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de diciembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15, en cuya Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que asimismo, a través del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa INDALO S.A.;

Que por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo de 2016; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que la Ordenanza Nº 13374, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario, Terciario y Universitario y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas Nºs. 12170, 12427 y 12800;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 245.347,17, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800- , por el mes de octubre de 2016, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 166/16, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 716/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de acta acuerdo;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Pase N° 25/17, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras y que se procedió al registro del Preventivo N° 7436 – AA 75702 –Ejercicio 2016-;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de diciembre de 2016 entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 245.347,17)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, por el mes de octubre de 2016, y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dcción. ----- y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº 0051
NEUQUÉN, 18 ENE 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 6860-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de diciembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15, en cuya Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que asimismo, a través del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el

recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa INDALO S.A.;

Que por su parte, el Decreto N° 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo de 2016; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que la Ordenanza N° 13374, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario, Terciario y Universitario y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas N°s. 12170, 12427 y 12800;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 260.983,68, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, por el mes de septiembre de 2016 y pasajeros rezagados del mes de agosto de 2016, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma

Que previo a su suscripción, por Informe N° 155/16, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 715/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de acta acuerdo;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Pase N° 24/17, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera informa que la Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras y que se procedió al registro del Preventivo N° 7435 – AA 75701;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de diciembre de 2016

----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 260.983,68)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, por el mes de septiembre de 2016 y pasajeros rezagados del mes de agosto de 2016 , y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dcción. ----- y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de esti -----lo,hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0055

NEUQUÉN, 18 ENE 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 7703-M-16; la Ordenanza N° 13377 promulgada por el Decreto N° 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15; el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.** con fecha 17 de enero de 2017; y el

proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 22/17); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe N° 126/16) comunica respecto de la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A., correspondiente al Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de noviembre de 2016;

Que la Ordenanza N° 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza N° 11844; no obstante el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º), es inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que resulta necesario reconocer tal diferencia tarifaria;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, la Ordenanza de marras, en su Artículo 4º), establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar a la cuenta municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado, por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte; siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano (Decreto N° 1584/07);

Que asimismo, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza N° 12800, siendo el mismo de \$ 1.406.484,87, que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de noviembre de 2016, de \$ 2.205.106,52, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, por la suma de \$ 798.621,65, conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del SUBE;

Que la autoridad de aplicación dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito procede a elaborar un informe respecto de las multas efectuadas

durante el año 2015 y parte del año 2016 a la empresa INDALO S.A, que a esa fecha se encuentran impagas, las cuales arrojan un monto de \$ 2.260.700.-, suma que será descontada en diez (10) cuotas de \$ 226.070.-, cada una;

Que en virtud de todo lo expuesto, a través del Acta Acuerdo suscripta el día 17 de enero de 2017, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan una diferencia tarifaria a favor de la empresa mencionada, correspondiente al mes de noviembre de 2016 de \$ 1.180.414,87;

Que la empresa reconoce la deuda en concepto de infracciones por incumplimiento en la normal prestación del servicio, estableciendo que el monto resultante de las mismas se descontará de la suma reclamada por dicha empresa;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a su suscripción, intervino el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 01/17-;

Que por Dictamen N° 020/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado correspondiente al Ejercicio 2016;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Pre----- supuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal a través del Decreto N° 1233/15 de la siguiente manera:

RECURSOS	
NO TRIBUTARIO	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Canon Transp. de Pasajeros	
Fondo Transporte	798,622.00
	<u>798,622.00</u>
SUBTOTAL NO TRIBUTARIOS	798,622.00
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	1,406,485.00
	<u>1,406,485.00</u>
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	1,406,485.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	<u>2,205,107.00</u>

EROGACIONES	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros
	2,205,107.00
	<u>2,205,107.00</u>
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros
	2,205,107.00
TOTAL EROGACIONES	
	<u>2,205,107.00</u>

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 17 de enero de 2017 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio

Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, a través de la cual se reconoce la diferencia tarifaria conforme a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13374 por la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.205.106,52)**, correspondiente al mes de noviembre de 2016; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.180.414,87)**, que resulta de descontar a la suma reconocida en el Artículo 2º), los montos de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 798.621,65)**, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE, y **PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA (\$ 226.070.-)**, en concepto de tercera cuota del importe correspondiente a las infracciones individualizadas en el Punto 16 -Antecedentes- del Acta Acuerdo aprobada precedentemente.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCIONES COMPLETAS

PRESUPUESTO

RESOLUCION N° 0045

NEUQUEN, 11 ENE 2017

VISTO,

La Ordenanza N° 13.377, Aprobatoria del Presupuesto para el ejercicio 2016, Promulgada por Decreto N° 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/156/M/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016.

Que a través del expediente de marras la Secretaria de Servicios Urbanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Vigente con el propósito de incrementar la Partida Principal "Servicios" de la Actividad "Servicio de Mantenimiento y Riego de espacios verdes (zona oeste)", y también "Servicios" de la Actividad "Servicio de Mantenimiento y Riego de espacios verdes (zona este)", atento a continuar con el normal funcionamiento del área.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/ obra, por más de pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000).

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" de las Actividades "Servicio de Mantenimiento y Riego de espacios verdes (zona oeste)" y Servicio de Mantenimiento y Riego de espacios verdes (zona este)", sin alterar su monto total.

Que en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Coordinación Ejecutiva dependiente de la Unidad de Intendencia remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, Ordenanza N° 13.377, Promulgada por Decreto N° 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233, de la siguiente manera.

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios De Mantenimiento y Riego de Espacios verdes (Zona Oeste)	<u>1, 741,000</u>
		1, 741,000
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios De Mantenimiento y Riego De Espacios Verdes (Zona este)	<u>190,000</u>
		190,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	1,931,000
TOTAL DÉBITOS		1,931,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida principal</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios De Mantenimiento y Riego De Espacios Verdes (Zona Oeste)	<u>1, 741,000</u>
		1, 741,000
<i>Partida Principal</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios De Mantenimiento y Riego De Espacios Verdes (Zona Este)	<u>190,000</u>
		190,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDE	1,931,000
TOTAL DÉBITOS		1,931,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE

ES COPIA

FDO. MOLINA EMILIO

RESOLUCION Nº 0 0 5 9
NEUQUEN, 20 ENE 2017

VISTO:

El expediente OE/91/M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente OE/91/M/2017, la Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Obras Públicas (Nota 02/2017), solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2017 Aprobado atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obra que no cuentan con suficiente crédito presupuestario para su ejecución,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/ obra, por más de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000).

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de los Proyectos "Construcción de Obras Viales" (Pavimento y Enripiado"; cuyas fuentes de financiamiento es "Rentas Generales".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante

Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de</i>		
<i>Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida</i>		
<i>Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
<i>Obra:</i>	PAVIMENTACIÓN TRONCAL IGNACIO RIVAS	3. 000.000
		3, 000,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3, 000,000
TOTAL DÉBITOS		3, 000,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso</i>		
<i>de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida</i>		
<i>Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
<i>Obra:</i>	PAVIMENTACION DE TRONCAL AVDA. DEL TRABAJADOR	3. 000.000
		3, 000,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3, 000,000
TOTAL CRÉDITOS		3, 000,000

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. MONZANI